



TUTELA LEGAL "DRA. MARIA JULIA HERNANDEZ"

Urbanización Santa Adela, Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a  
Dirección General de Centros Penales, Atrás de Cruz Roja Salvadoreña,  
San Salvador, El Salvador, C.A. Telf. : (503) - 2118-2

Email: tutelalegalmariajh@gmail.com

*Nema: Solicitud de Auto de Elevación a Plenario  
Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Ref. 134-80.*

**Ref. 134-1980**

**HONORABLE JUEZA CUARTO DE  
INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR.**

**OVIDIO MAURICIO GONZALEZ, y ALEJANDRO LENING DIAZ GOMEZ,** de  
generales conocidas en el presente proceso penal, a Usted respetuosamente  
**EXPONEMOS:**

**I-** Que el doce de mayo del año dos mil diecisiete, el Juzgado Cuarto de Instrucción de San Salvador, emitió resolución en el caso del asesinato de Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, dejando sin efecto el Sobreseimiento Definitivo a favor del ex Capitán Álvaro Rafael Saravia Merino, decretado el 31 de marzo de 1993.

Posteriormente, mediante resolución emitida por este honorable tribunal a las quince horas y doce minutos del día veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la tramitación del presente proceso penal, únicamente contra el imputado ausente ALVARO RAFAEL SARAVIA MERINO, por atribuírsele el delito penal calificado como Homicidio Agravado, previsto y sancionado en el Art. 153 Pn. (derogado) ordenando su captura con notificación roja a INTERPOL.

Asimismo, se ordenó a la Fiscalía General de la República realizar procesos de investigación y acusación contra nuevos imputados, resolución, con la que esta parte querellante no estuvo en total acuerdo, ya que se dividiría la investigación de este caso y sería más complicado dar persecución a otros posibles imputados dentro del proceso penal de Ref. 134-80 y demás implicados que resulten de las investigaciones, puesto que la Fiscalía General de la República no tiene voluntad de llevar a cabo las mismas.

El mismo veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, se le remitió certificación literal del expediente judicial a la Fiscalía General de la República, para que dé inicio a las investigaciones sobre otros posibles autores o partícipes en el asesinato de Mons. Oscar Arnulfo Romero y hasta la fecha no se conocen diligencias o información de las "supuestas" diligencias que se hayan realizado.

Han pasado cuarenta y cuatro años del cometimiento de este magnicidio que todavía conmociona a la humanidad entera, donde el Estado de El Salvador no ha hecho justicia, lo que evidencia la falta de voluntad de llegar a la verdad y que se comiencen a cerrar algunas heridas de la guerra civil cumpliendo a cabalidad las resoluciones correspondientes del caso, provenientes de instancias nacionales y organismos internacionales de derechos humanos, que poseen competencia en nuestro país.



TUTELA LEGAL "DRA. MARIA JULIA HERNANDEZ"

Urbanización Santa Adela, Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a  
Dirección General de Centros Penales, Atrás de Cruz Roja Salvadoreña,  
San Salvador, El Salvador, C.A. Telf. : (503) - 2118-2

Email: [tutelalegalmariajh@gmail.com](mailto:tutelalegalmariajh@gmail.com)

El 13 de abril de 2000, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió tres recomendaciones al Estado Salvadoreño, por encontrarlo responsable en el magnicidio de Mons. Romero, al no defender su vida, negar los derechos a la verdad, justicia y reparación; y por violar la Convención Americana de Derechos Humanos. Por lo tanto, el Estado está obligado a:

"1. Realizar una investigación judicial completa, imparcial y efectiva, de manera expedita, a fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de las violaciones establecidas en el presente informe, sin perjuicio de la amnistía decretada.

2. Reparar todas las consecuencias de las violaciones enunciadas, incluido el pago de una justa indemnización.

3. Adecuar su legislación interna a la Convención Americana, a fin de dejar sin efecto la Ley de Amnistía General."<sup>1</sup>

El trece de julio de dos mil dieciséis, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia expulsó del ordenamiento jurídico la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, normativa que impidió durante más de 23 años el acceso a la verdad, a la justicia, a la reparación y a garantías de no repetición para los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos por ambas partes en el contexto del conflicto armado. Ordenando promulgar una normativa que garantice el acceso a la verdad, que se aplique la justicia a los responsables y se emitan garantías de no repetición y se repare el daño causado a las víctimas. De lo cual han pasado nueve años sin avances en la justicia transicional de El Salvador y pocos en el caso del Magnicidio de Mons. Oscar Arnulfo Romero.

**II-** Durante los ocho años que se ha tramitado este proceso penal, después de su reapertura la parte acusadora ha presentado al honorable tribunal documentación que sustenta aún más la responsabilidad intelectual del ex capitán Álvaro Rafael Saravia y también de otros implicados, siendo esta la siguiente:

- a) Informe de la Comisión de la Verdad del quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, sobre el caso Mons. Romero en las que se estableció: "a) Que el ex Mayor Roberto D'Aubuisson dio la orden de asesinar al Arzobispo y dio instrucciones precisas a miembros de su entorno de seguridad, actuando como "escuadrón de la muerte" de organizar y supervisar la ejecución del asesinato.

---

<sup>1</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe n. 37/00, Caso 11,481: Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez*, n. 159, en: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/De%20Fondo/ElSalvador11481.htm>



TUTELA LEGAL "DRA. MARIA JULIA HERNANDEZ"

Urbanización Santa Adela, Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a  
Dirección General de Centros Penales, Atrás de Cruz Roja Salvadoreña,  
San Salvador, El Salvador, C.A. Telf. : (503) - 2118-2

Email: [tutelalegalmariajh@gmail.com](mailto:tutelalegalmariajh@gmail.com)

b) Los capitanes Álvaro Saravia y Eduardo Ávila tuvieron una participación activa en la planificación y conducta del asesinato, así como Fernando Sagrera y Eduardo Ávila.

c) Amado Antonio Garay, el motorista del ex-Capitán Saravia, fue asignado y transportó al tirador a la capilla. El señor Garay fue testigo de excepción cuando desde un Volkswagen rojo de cuatro puertas, el tirador disparó una sola bala calibre veintidós de alta velocidad para matar al Arzobispo".

La investigación de la Comisión de la Verdad en este caso se basó en importantes entrevistas y análisis sobre un archivo muy rico en información que debe ser repatriado a El Salvador y que se encuentra en los archivos de Naciones Unidas.

La Comisión de la Verdad, sobre el asesinato de Mons. Romero, señala que es un síntoma inequívoco de que su posición pública de crítica a la represión, invocación a la paz y llamado a la transformación social fue asumida como una peligrosa postura de oposición política de carácter subversivo, siendo ya un objetivo de inteligencia militar. Existiendo un plan elaborado y coordinado con individuos militares, red que estaba vinculada con instituciones estatales que realizaron acciones terroristas para evitar la investigación, como la desaparición de los testigos del caso, el atentado al juez de la causa, infructuosas investigaciones policiales y fiscales, allanamiento al Socorro Jurídico Cristiano para robar sus investigaciones, las cuales han estado dirigidas a paralizar el expediente judicial.

Esta misma red vinculada con instituciones estatales, incidió en que la Fuerza Armada después de la captura del siete de mayo de mil novecientos ochenta, del mayor Roberto D'abuisson y otros militares, encubriera las pruebas materiales que vinculaban al grupo del Mayor D'Abuisson con el asesinato de Mons. Romero.

La Comisión de la Verdad en esta investigación, también señala que la determinación del núcleo conformado por militares y civiles con posiciones anticomunistas extremas, los roles de los miembros de dicho grupo, pruebas materiales existentes tales como la agenda Saravia y el documento de seguimiento a Mons. Romero incautado en mayo de mil novecientos ochenta y los testimonios e información obtenida coinciden y refuerzan la identificación del grupo de D'Abuisson como el autor del crimen.

b) Informe de fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH No 37/00, Caso 11.481 del 13 de abril de 2000, del asesinato de Mons. Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, instancia internacional que llegó a similares conclusiones que la Comisión de la Verdad, sobre la responsabilidad de Roberto D'Abuisson y su grupo de asesinos, en la planificación y ejecución de Mons. Romero.



TUTELA LEGAL "DRA. MARIA JULIA HERNANDEZ"

Urbanización Santa Adela, Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a  
Dirección General de Centros Penales, Atrás de Cruz Roja Salvadoreña,  
San Salvador, El Salvador, C.A. Telf. : (503) - 2118-2  
Email: tutelalegalmariajh@gmail.com

**c) Juicio Civil en la Corte Federal de Fresno de los Estados Unidos de América, del tres de septiembre del año dos mil cuatro, en el que esta Corte Federal llevó a término un juicio por el asesinato de Mons. Romero,** y emitió condena civil, en contra del ex capitán Álvaro Rafael Saravia, por la ejecución extrajudicial y crimen de lesa humanidad cometido contra Mons. Romero.

**En este juicio el Juez de la causa Oliver W. Wanger determinó que el asesinato de Mons. Romero constituyó un crimen contra la humanidad,** que fue cometido como parte de un amplio y sistemático ataque en contra de la población civil.

En el mismo también se detallaron los antecedentes del principal acusado y de otros implicados como el Mayor Roberto D'Abuisson, principal dirigente y organizador de los "Escuadrones de la muerte", quienes "participaron en un asalto extenso y sistemático contra los civiles salvadoreños conjuntamente con las fuerzas armadas y de seguridad salvadoreñas" <sup>2</sup>y se profundizó sobre el ascenso del militarismo y los paramilitares en El Salvador, entre otros temas.

**d) Informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, del 20 de marzo de 2002, emitido sobre el caso, titulado "Informe sobre la impunidad en el asesinato de Monseñor Romero, en ocasión del XII Aniversario de su ejecución arbitraria".**

En este informe sobre el caso se recomienda:

- a) *Realizar una investigación judicial completa, imparcial y efectiva, de manera expedita, a fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de las violaciones establecidas en el presente informe sin perjuicio de la amnistía decretada.*
- b) *Reparar todas las consecuencias de las violaciones enunciadas, incluido el pago de una justa indemnización.*

---

<sup>2</sup> Este caso de Ref. No CIV-F-03-6249 OWW LJO Iniciado en septiembre del año dos mil tres, se entabló demanda civil a través del Centro para la Justicia y Responsabilidad (CJA) y la firma de abogados HellerEhrman White & McAuliffe LLP, en la Corte Federal de Fresno, California, Estados Unidos, apoyados por la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador. Juicio en el que declararon como testigos, personas cercanas a Monseñor Romero y del grupo terrorista del Mayor Roberto D'Abuisson,



TUTELA LEGAL "DRA. MARIA JULIA HERNANDEZ"

Urbanización Santa Adela, Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a  
Dirección General de Centros Penales, Atrás de Cruz Roja Salvadoreña,  
San Salvador, El Salvador, C.A. Telf. : (503) - 2118-2

Email: [tutelalegalmariajh@gmail.com](mailto:tutelalegalmariajh@gmail.com)

c) *Adecuar su legislación interna a la Convención Americana, a fin de dejar sin efecto la Ley de Amnistía General.*<sup>3</sup>

También, la PDDH coincide en este informe con la inmediata adopción de los principios internacionales sobre impunidad, especialmente las presentadas por el señor Louis Joinet, plasmadas en este mismo informe especial de la PDDH en el año 2002. *"Exhorta al Gobierno de El Salvador a dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Verdad, especialmente aquellas relativas a la reconciliación nacional, las cuales incluyen medidas para reconocer el buen nombre de las víctimas, la indemnización moral y material a las mismas, el levantamiento de un monumento en homenaje a las víctimas, un feriado nacional en su memoria y el establecimiento de un Foro de la Verdad y Reconciliación. Asimismo, celebra que a pesar de no aplicarse la justicia esperada y en el caso se le reconozca (a Mons. Romero) como un defensor de los derechos humanos a nivel mundial y como un guía espiritual del pueblo salvadoreño".*<sup>4</sup>

**e) Comité de Derechos Humanos de ONU. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas realizó el período de sesiones n. 100, en Ginebra, del once al veintinueve de octubre del año dos mil diez. El veintisiete de octubre aprobó las "Observaciones finales" sobre el cumplimiento de los derechos humanos en El Salvador, de acuerdo a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país.**

En el numeral 5 las "Observaciones finales", el Comité reconoce que el Estado ya ha tomado algunas medidas en relación a las violaciones de derechos humanos ocurridas en el pasado, como el reconocimiento público de responsabilidad por parte del Presidente de la República, Mauricio Funes, y algunas medidas de dignificación de la memoria en el caso específico del asesinato de Monseñor Oscar Romero.

**f) Entrevista de Carlos Dada al ex capitán Álvaro Saravia, publicada en Diario Digital El Faro.**<sup>5</sup>

El periódico digital El faro publicó en marzo del año 2010, una serie de entrevistas con el ex-capitán Álvaro Saravia, uno de los ex-militares involucrados en el asesinato de Monseñor Oscar Arnulfo Romero el 24 de marzo de 1980.

En los reportajes se revelan lugares, fechas y nombres de los que estuvieron involucrados en el Escuadrón de la Muerte que planificó, participó y ejecutó este hecho. Incluyéndose en este reportaje nombres como Roberto Daglio, Enrique

---

<sup>3</sup> Informe sobre la Impunidad en el asesinato de Monseñor Oscar Romero, en ocasión del XXII Aniversario de su ejecución arbitraria. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 20 de marzo de dos mil dos, Párr. 39. Las negrillas son nuestras.

<sup>4</sup> Ibídem Párr. 40

<sup>5</sup> Entrevista incorporada al expediente judicial. Así matamos a Mons. Romero. Ver el [Faro.net/es/2010003/noticias/1403/](http://Faro.net/es/2010003/noticias/1403/)



TUTELA LEGAL "DRA. MARIA JULIA HERNANDEZ"

Urbanización Santa Adela, Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a  
Dirección General de Centros Penales, Atrás de Cruz Roja Salvadoreña,  
San Salvador, El Salvador, C.A. Telf. : (503) - 2118-2

Email: [tutelalegalmariajh@gmail.com](mailto:tutelalegalmariajh@gmail.com)

Altamirano, Roberto D'aubisson, Luis Escalante, Arturo Muyschondt, Mario Molina (hijo del ex presidente Arturo Armando Molina), los hermanos Salaverría y otros.

Esta investigación periodística señala que fueron dos grupos los que se coordinaron para llevar a cabo el asesinato de Mons. Oscar Arnulfo Romero. Uno estaba bajo las órdenes de Roberto D'Aubisson, máximo líder de la derecha salvadoreña y fundador del partido ARENA, que gobernó el país desde mil novecientos ochenta y nueve hasta dos mil nueve. El otro grupo estaba bajo el mandato de Mario Molina.

Mario Ernesto Molina Contreras es hijo del coronel Arturo Armando Molina, quien presidió el país entre mil novecientos setenta y dos y mediados de mil novecientos setenta y siete, y hermano de Jorge Molina Contreras, ministro de Defensa durante la administración presidencial de Elías Antonio Saca (2004-2009).

En el operativo, acordado en la misma mañana del 24 de marzo, participaron dos vehículos: una camioneta Dodge Lancer blanca que llegó de apoyo, y Volkswagen Passat rojo, en el que iban el chofer Amado Garay y el francotirador, cuya identidad todavía permanece oculta, aunque esta investigación confirma que era salvadoreño, ex miembro de la Guardia Nacional e integrante de la seguridad personal o conocido de Mario Molina.

Según esta investigación de El Faro, en la Dodge Lancer blanca iban Gabriel "Bibi" Montenegro, quien desde Estados Unidos, donde vive en la actualidad, corrobora la versión de los hechos de Saravia; Fernando Sagraera, amigo íntimo de D'Aubisson y hoy un acomodado hombre de negocios; y el capitán Saravia.

**De acuerdo a este reportaje el ex capitán Álvaro Saravia por primera vez admite su papel en el crimen.** También confirma que huyó del país debido a la demanda en su contra en los Estados Unidos, y confirma muchos de los detalles del crimen que se presentaron en ese proceso. Por ejemplo, Saravia confirmó lo que la hoja manuscrita de la "Operación Piña" en el diario de Saravia con detalles clave de la planificación del asesinato de Monseñor Oscar Arnulfo Romero, estaba escrita a mano por el ex mayor Roberto D'Aubisson y no con letra de Saravia<sup>6</sup>.

**El 02 de abril de 2006, el Periódico Nuevo Herald publicó una entrevista** con Saravia en la que reconoció su papel en el asesinato del Arzobispo Romero e indicó que estaba trabajando en un libro detallando los papeles de sus co-conspiradores. En la entrevista, Saravia indicó que él sabe la identidad del tirador, pero dijo que lo divulgaría solamente a cambio de las garantías de su seguridad. Según el Herald, la

---

<sup>6</sup> Fotopia de hojas de agenda del capitán Saravia sobre la Operación Piña, en la que se especifica la planificación del asesinato de Mons. Oscar Arnulfo Romero, con recursos en dinero, armas y personal, detallándose el nombre de algunos participantes en la misma, como: Lumumba, Neto Gutiérrez, Orlando Llovera, Alfredo Mena Lagos, Ricardo Siman, Chico Guirola, Ricardo Boet, Alfonso Salaverria, Ricardo Sol Meza, Guayo Lemus, entre otros.



TUTELA LEGAL "DRA. MARIA JULIA HERNANDEZ"

Urbanización Santa Adela, Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a  
Dirección General de Centros Penales, Atrás de Cruz Roja Salvadoreña,  
San Salvador, El Salvador, C.A. Telf. : (503) - 2118-2

Email: [tutelalegalmariajh@gmail.com](mailto:tutelalegalmariajh@gmail.com)

entrevista se llevó a cabo en un país latinoamericano sin nombre, según la petición de Saravia.<sup>7</sup>

También, se han incorporado al proceso penal documentos y noticias periodísticas que destacan que el 07 de mayo de 1980, fue capturado un grupo de militares y civiles que pretendían dar un golpe de estado, incautándoseles una valiosa documentación sobre la planificación del asesinato de Mons. Oscar Arnulfo Romero, encontrándose en esta captura: Los mayores Roberto D'Abuisson, Jorge Adalberto Cruz Reyes y Roberto Mauricio Staben; **los capitanes Álvaro Rafael Saravia**, José Alfredo Jiménez, Víctor Hugo Vega Valencia, Eduardo Ernesto Alfonso Ávila; los tenientes Federico Chacón, Miguel Francisco Bennet Escobar, Rodolfo Isidro López Sibrián, Carlos Hernán Morales Estupinián, Jaime René Alvarado y Alvarado; los señores Antonio Cornejo hijo, Ricardo Valdivieso, Roberto Muyschondt, Fernando Sagrera, Amado Antonio Garay, Nelson Enrique Morales, Andrés Antonio Córdova López, Herbert Romeo Escobar, Fredy Salomón Chávez Guevara, Marco Antonio Quintanilla, José Joaquín Larios y Julián García Jiménez.

Por su parte en la declaración del señor Amado Antonio Garay Reyes en Juzgado Cuarto de lo Penal, implica en el caso a los señores **Álvaro Saravia**, Nelson Morales y Nelson García. Y posteriormente su declaración ante el Juzgado de Fresno California, por juicio civil ante Álvaro Saravia, señala como cómplices a los señores: Nelson Morales, Nelson García, Álvaro Saravia y D'abuisson.

En el caso de Documentos Desclasificados de los Estados Unidos, como las copias presentadas en la acusación particular de este caso, el 23 de marzo de 2017, sobre documentos del Congreso, desclasificados por el Presidente Clinton, y obtenidos por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Washington, que se refieren a las actividades terroristas del ex mayor Roberto D'abuisson y los Escuadrones de la muerte. En otros documentos desclasificados, también se señala con nombre y apellido a los integrantes del grupo Miami Six, que financiaron el crimen de Mons. Romero, siendo algunos de estos: Viera Altamirano, Luis Escalante, Arturo Muyschondt, Hermanos Salaverria y Roberto Edgardo Daglio.<sup>8</sup>

Por último en declaración ante este honorable tribunal el cuatro de marzo de dos mil veinte la Dra. Almudena Bernabeu García, (fs. 3654 al 3665 pieza 18) señala que varios de los partícipes de la ejecución de Mons. Romero que menciona el testigo y motorista del asesino Amado Garay, se presentaron a la Finca San Luis, llamados por Roberto D'abuisson, señalados por la Comisión de la Verdad "teniendo un rol tan activo en el término logístico de la ejecución del asesinato".

<sup>7</sup> Entrevista 02 de abril de 2006 Periódico Nuevo Herald .

<sup>8</sup> Copia de Cables Desclasificados del Departamento de Estado 1981. .



TUTELA LEGAL "DRA. MARIA JULIA HERNANDEZ"

Urbanización Santa Adela, Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a  
Dirección General de Centros Penales, Atrás de Cruz Roja Salvadoreña,  
San Salvador, El Salvador, C.A. Telf. : (503) - 2118-2

Email: [tutelalegalmariajh@gmail.com](mailto:tutelalegalmariajh@gmail.com)

**III-** Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que la causa de Referencia **134-80** está suficientemente documentada en cantidad y cantidad de prueba contra Álvaro Saravia y la sociedad salvadoreña tiene el derecho a conocer la verdad en el presente caso, obtener justicia y medidas de reparación adecuadas a los estándares internacionales, sumado a la pasividad de la Fiscalía en el procesamiento de los demás involucrados y la negativa del Estado a brindar información sobre el caso.

Que en cumplimiento del derecho a la justicia, a la verdad y la reparación, ante décadas de impunidad en el Magnicidio de Mons. Romero son aplicables al presente caso las reformas al código procesal penal realizadas por la Asamblea Legislativa el veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós y publicadas en el Diario Oficial el veintiséis de septiembre de ese mismo año.

De acuerdo a la reforma del artículo 361 del Código Procesal Penal, se permite realizar audiencias y juicios sin los procesados presentes, aplicándose a procesos archivados e inactivos y que las audiencias o vistas públicas no se suspendan por ello.

En el artículo 24 de la reforma al Código Procesal Penal<sup>9</sup>, se señala: "Los procesos penales que a la entrada en vigencia del presente decreto se encuentren archivados en virtud de haberse declarado la rebeldía de los imputados deberán continuar su trámite". Y añade que cada proceso penal archivado continuará "hasta la emisión de la sentencia definitiva firme"

Siendo este caso, diligenciado solamente en cuanto a la responsabilidad penal y civil del señor Álvaro Rafael Saravia Merino como se ha señalado y en este, de acuerdo a respuestas recientes de la INTERPOL en diferentes países de la región, dicho imputado todavía es prófugo de la justicia.

Por lo que en razón de lo anterior y sobre la base de las reformas vigentes para procesar a los imputados ausentes **SOLICITAMOS:**

- a) Nos admita el presente escrito.
- b) Se eleve esta causa penal Ref. 134-80 a plenario de conformidad con los artículos 296 y 340 del Código Procesal Penal de mil novecientos setenta y tres y se instale la vista pública correspondiente, haciendo comparecer a las partes en el presente caso.
- c) Se condene en ausencia a los ex capitanes Álvaro Saravia como uno de los autores intelectuales responsables del magnicidio de Mons. Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ya que han pasado cuarenta y cinco años desde que se perpetro este vil asesinato y es urgente que en este crimen de lesa humanidad se haga justicia.

---

<sup>9</sup> Publicadas en Diario Oficial Tomo No 436, Número 179, lunes 26 de septiembre de 2022.



TUTELA LEGAL "DRA. MARIA JULIA HERNANDEZ"

Urbanización Santa Adela, Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a  
Dirección General de Centros Penales, Atrás de Cruz Roja Salvadoreña,  
San Salvador, El Salvador, C.A. Telf. : (503) - 2118-2

Email: [tutelalegalmariajh@gmail.com](mailto:tutelalegalmariajh@gmail.com)

Señalamos para notificaciones la siguiente dirección: Urbanización Santa Adela,  
Pasaje 3, casa 7, Centro de Gobierno, Frente a Dirección General de Centros Penales,  
Atrás de Cruz Roja Salvadoreña, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel Fax. : (503)  
2118-2350 **Email: [tutelalegalmariajh@gmail.com](mailto:tutelalegalmariajh@gmail.com)**

San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.